

Dirección de Asuntos Jurídicos y Normatividad
Oficio No. CECSNSP/DAJN/173/2024
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 07 de mayo de 2024

Asunto: El que se indica.

Marco Antonio Molina Sánchez.

Comisionado de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla.

Presente.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, párrafo primero y 83 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla; 34 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 3 y 66 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción I y 8 del Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 2, 4 fracción IV numeral 7, 13 y 29 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y en atención su similar **SA/COMEREP/0318/2024**, me permito informar a Usted, que este Consejo Estatal pretende expedir la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado, así como a la Reforma al Reglamento Interior del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mismas que deben ser emitidas directamente por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

Derivado de lo anterior y de acuerdo a lo establecido por el artículo 63, fracciones III y V de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, estas regulaciones encuadran dentro de las hipótesis de excepción que del mismo se desprende, siendo la siguiente:

"ARTÍCULO 63. El procedimiento relativo a la elaboración y presentación de la Agenda Regulatoria ante la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente, no será aplicable en los supuestos de excepción siguientes:

III. Los Sujetos Obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria respectiva, que la expedición de la Propuesta Regulatoria no generará costos de cumplimiento;



V. Las Propuestas Regulatorias que sean emitidas
directamente por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal."

En atención a lo anterior, este Organismo como sujeto obligado, no cuenta con proyectos para presentar ante esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

Atentamente

Rosa Isela Mateos Rocha

Directora de Asuntos Jurídicos y Normatividad del Consejo Estatal de
Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública



Revisó	José Carlos Hernández Salazar	Jefe de Departamento de lo Contencioso
Elaboró	Denisse Ugarte Castellanos	Analista de lo Contencioso

C.C.P. Lilliana Rosas Labastida, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para su conocimiento.

